



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

Gestión 2023-2026

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0209-2024-MDCM/A

Cura Mori, 23 de mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 0256-2024-MDCM/A, de fecha 30 de octubre de 2023; el OFICIO N°005-2024-MDCM/A, de fecha 08 de enero de 2024, del Titular de esta entidad; la CARTA N° 0070-2024-LLP/DE/UT LAMBAYEQUE: PIURA- TUMBES, de fecha 12 de febrero de 2024, de la Unidad Territorial Lambayeque - Piura- Tumbes; el Proveído S/N de Alcaldía, de fecha 14 de febrero de 2024; el INFORME N° 05-2024/DGJ, de fecha 14 de febrero del 2024, de la Ing. Doris García Julca; el INFORME N° 0108-2024-MDCM/GDTI-C.G.T, de fecha 14 de febrero de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el Informe N° 352-2024-MDCM/OGPP, de fecha 26 de marzo de 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorandum N° 040-2024-MDCM/GM, de fecha 26 de marzo de 2024, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 354-2024-MDCM/OGPP, de fecha 27 de marzo de 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0152-2024-MDCM/OGA-JCYS, de fecha 27 de marzo de 2024, de la Oficina General de Administración; el Informe N° 161-2024/MDCM.OGAJ-MMAS, de fecha 27 de marzo de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 018-2024-MDCM/OGA-UFT, de fecha 04 de abril de 2024, de la Unidad Funcional de Tesorería; el Informe N° 0173-2024-MDCM/OGA-JCYS, de fecha 05 de abril de 2024, de la Oficina General de Administración; el Informe N° 019-2024-MDCM/OGA/UFC, de fecha 15 de abril de 2024, de la Unidad Funcional de Contabilidad; el Informe N° 0192-2024-MDCM/OGA-JCYS, de fecha 17 de abril de 2024, de la Oficina General de Administración; el Informe N° 15-2024-MDCM/DGJ, de fecha 15 de mayo de 2024, de la Ing. Doris García Julca; el Informe N° 0032-2024-MDCM/GDTI-J.A.C.R., de fecha 15 de mayo de 2024 de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el Memorando N° 055-2024-MDCM/GM; de Gerencia Municipal de fecha 17 de mayo del 2024; el INFORME N°270-2024/MDCM.OGAJ-MMAS, de fecha 23 de mayo del 2024; el Proveído S/N de fecha 23 de mayo de 2024, del despacho de Gerencia Municipal; sobre DEVOLUCIÓN DE SALDO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CANAL DE RIEGO LA RAYMUNDA EN EL SUB SECTOR HIDRÁULICO PUYUNTALA, DEL CENTRO POBLADO NUEVO POZO DE LOS RAMOS, DISTRITO DE CURA MORI – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

Gestión 2023-2026

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0209-2024-MDCM/A

Cura Mori, 23 de mayo de 2024

Que, de conformidad con el DECRETO SUPREMO N° 012-2011-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objeto de generar empleo, desarrollar capacidades productivas y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y extrema pobreza; y, mediante Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Lurawi Perú" por el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

Que, asimismo, dicho DECRETO SUPREMO N° 009-2023-TR establece en el artículo 3° respecto al ámbito de intervención, que: "El Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ" es una intervención pública focalizada de ámbito Nacional. El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en el marco del Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), aprueba los criterios de focalización que utiliza el programa, considerando las características culturales y lingüísticas de la población, de acuerdo con la naturaleza de sus modalidades de intervención, considerando, principalmente, que su población objetivo presenta condiciones de desempleo, subempleo, pobreza, pobreza extrema, o enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia;

Que, a través de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 028-2022-TP/DE, se aprueba la "Guía Técnica para el Desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata, aplicables a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú", con el objetivo de establecer los procedimientos técnicos normativos, que deben seguir los organismos ejecutores y los profesionales que participan como Responsable Técnico e Inspector de la Actividad, antes, durante y después de la ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata (en adelante AII) en mano de obra no calificada (MONC), a través de los cuales se genera empleo temporal, en beneficio de la población objetivo, en el marco de los recursos transferidos a dichos organismos ejecutores;

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0256-2023-MDCM/A, de fecha 30 de octubre de 2023, se aprobó, el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CANAL DE RIEGO LA RAYMUNDA EN EL SUB SECTOR HIDRÁULICO PUYUNTALA, DEL CENTRO POBLADO NUEVO POZO DE LOS RAMOS, DISTRITO DE CURA MORI – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" con código de Convenio N° 39-0116-AII-51, por el importe de costo de ejecución a S/ 90, 949.24 (NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 24/100 SOLES); con un saldo financiero de S/. 1,292.76 (MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 76/100 SOLES), haciendo un total de presupuesto autorizado de S/ 92,242.00 (NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA DOS CON 00/100 SOLES);

Que, con OFICIO N°005-2024-MDCM/A, de fecha 08 de enero de 2024, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Cura Mori, Ing. Arturo Ruiz García, alcanza al jefe de la unidad territorial Lambayeque-Piura-Tumbes del programa de empleo temporal "Llamkasun Peru", la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

Gestión 2023-2026

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0209-2024-MDCM/A

Cura Mori, 23 de mayo de 2024

rendición de cuentas de la actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CANAL DE RIEGO LA RAYMUNDA EN EL SUB SECTOR HIDRÁULICO PUYUNTALA, DEL CENTRO POBLADO NUEVO POZO DE LOS RAMOS, DISTRITO DE CURA MORI – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, según CARTA N° 0070-2024-LLP/DE/UT LAMBAYEQUE: PIURA- TUMBES, de fecha 08 de febrero del 2024, y notificada por mesa de partes de la entidad en fecha 12 de febrero de 2024, la Jefe (E) de la Unidad Territorial Lambayeque- Piura- Tumbes, notifica las observaciones al informe de rendición de cuentas, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cura Mori; al respecto adjuntan el Informe Técnico Financiero del Convenio 39-0116-AII-51, en donde se determina como monto no rendido de la Municipalidad Distrital de Cura Mori, el importe de S/ 6,328.50 (SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 50/100 SOLES) del rubro OTROS, indicando que existen gastos informados que no corresponden a la secuencia funcional y meta presupuestal establecida para este convenio, por lo que la ejecución del gasto realizado no se trata solo de una incorrecta vinculación entre metas presupuestarias, sino de un cruce de gasto con otra transferencia que no son subsanables y que se tienen que devolver; por lo que solicita que la Entidad cumpla con que se realice la devolución del SALDO NO RENDIDO de la actividad referida en el plazo máximo de diez (10) días hábiles por el monto de S/ 6,328.50 (SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 50/100 SOLES) caso contrario, de persistir en el incumplimiento se procederá a comunicar de esa circunstancia a la Oficina de Control Institucional del OE correspondiente para la adopción de las acciones que resulten pertinentes y de no realizar la devolución del saldo, la Unidad Territorial solicitará a la Unidad de Asesoría Jurídica el inicio de las acciones legales para el recupero del saldo; por lo que los actuados administrativos son derivados a la Gerencia de Desarrollo Territorial mediante Proveído S/N de Alcaldía, de fecha 14 de febrero de 2024;

Que, con Informe N° 05-2024/DGJ, de fecha 14 de febrero del 2024, la Ing. Doris García Julca, comunica al Gerente De Desarrollo Territorial E Infraestructura, el resultado de la verificación y Devolución de la Actividad del Convenio N° 39-0116-AII-51, en ese sentido, INDICA: Que remite los documentos para que sean derivados a la Oficina General de Administración o a quien sea responsable de verificar los montos transferidos (ejecutado y no ejecutado correspondiente al Convenio N° 39-0116-AII-51, y que se atendido de manera **URGENTE BAJO RESPONSABILIDAD**, para que se verifiquen los montos que aparentemente no han sido rendidos debido a que existen gastos informados que no corresponden a la secuencia funcional y meta presupuestal establecida en el convenio 39-0116-AII-51, por lo que la ejecución del gasto realizado no se trata de una incorrecta vinculación entre metas presupuestarias, sino de un cruce de gasto con otra transferencia que no son subsanables y que se deben devolver en el plazo que indica la carta precitada;

Que, mediante INFORME N° 0108-2024-MDCM/GDTI-C.G.T, de fecha 14 de febrero de 2024, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, alcanza a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto los documentos para la Verificación y Devolución de la Actividad del Convenio N° 39-0116-AII-51, adjuntando para tal efecto el INFORME N° 05-2024-MDCM/DGJ de fecha 14 de febrero del 2024, descrito en el considerando precedente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

Gestión 2023-2026

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0209-2024-MDCM/A

Cura Mori, 23 de mayo de 2024

Que, con INFORME N° 352-2024-MDCM/OGPP, de fecha 26 de marzo de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal el Informe Técnico de la Verificación de saldos del convenio 39-0116-AII-51, indicándose en el análisis correspondiente que se ha procedido a revisar lo solicitado, concluyéndose que tomando en cuenta la normativa vigente solicita la autorización para realizar los procedimientos correspondientes a la devolución y reversión al Tesoro Público por el importe de S/ 6,328.50 (SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 50/100 SOLES);

Que, con el Memorandum N° 040-2024-MDCM/GM, remitido a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 26 de marzo de 2024, la Gerencia Municipal autoriza realizar los procedimientos correspondientes a fin de dar continuidad al trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 354-2024-MDCM/OGPP, de fecha 27 de marzo de 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se alcanza a la Gerencia Municipal la certificación presupuestal para la devolución y reversión al tesoro público, el cual se financiará con la Certificación N° 158 cobertura presupuestal de ACCIONES CENTRALES, fuente de financiamiento de FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL;

Que, con Informe N° 0152-2024-MDCM/OGA-JCYS, de fecha 27 de marzo de 2024, la Oficina General de Administración indica que no se ha adjuntado la Resolución de Alcaldía correspondiente donde se aprueba la devolución antes mencionada y autorizando a las áreas correspondientes su trámite;

Que, el expediente es remitido a la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Proveído S/N con fecha 27 de marzo;

Que, con Informe N° 161-2024/MDCM.OGAJ-MMAS, de fecha 27 de marzo de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite la documentación solicitada a la Gerencia Municipal, indicando que se realicen las acciones correspondientes para la devolución del saldo de ejecución de la actividad en mención; por tanto, los actuados administrativos son derivados a la Oficina General de Administración para continuar con el trámite; quien a su vez da pase a la Unidad Funcional de Tesorería para que anexe los comprobantes según anexo N° 03;

Que, con INFORME N° 018-2024-MDCM/OGA/UFT, de fecha 03 de abril de 2024, la Unidad Funcional de Tesorería, alcanza la información solicitada a la Oficina General De Administración, en ese sentido recomienda que para proceder con la devolución indicada mediante Carta N° 0070-2024 LLP/DE/UT LAMBAYEQUE-PIURA-TUMBES, por el importe de S/ 6,328.50 (SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 50/100 SOLES), y se emita el Acto Resolutivo;

Que, según INFORME N° 0173-2024-MDCM/OGA-JCYS de fecha 05 de abril del 2024, la Oficina General de Administración, alcanza a la Gerencia Municipal, su informe técnico para devolución y reversión al Tesoro Público de la Actividad Convenio N° 39-0116-AII-51, en ese sentido, concluye: a) Que, se emita Acto Resolutivo que autorice la **devolución** y/o en todo caso se tomen las acciones administrativas para la aclaración del monto consignado de la Actividad de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

Gestión 2023-2026

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0209-2024-MDCM/A

Cura Mori, 23 de mayo de 2024

Intervención: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CANAL DE RIEGO LA RAYMUNDA EN EL SUB SECTOR HIDRÁULICO PUYUNTALA, DEL CENTRO POBLADO NUEVO POZO DE LOS RAMOS, DISTRITO DE CURA MORI – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"; b) Que, se ponga en conocimiento de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD) para el deslinde de Responsabilidades que amerite la incorrecta vinculación de metas presupuestales, que conllevan a que la Entidad Municipal refleje en los sistemas administrativos montos pendientes de devolución que no corresponden a lo realmente ejecutado en la Actividad de Intervención Inmediata; c) se recomienda a la Unidad Encargada del programa de esta Entidad concilie el monto de la actividad de la intervención inmediata;

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 08 de abril de 2024, la Gerencia Municipal remite todos los actuados a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a fin de continuar con el trámite respectivo y se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, con Proveído S/N de fecha 09 de abril de 2024 la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, remite los actuados administrativos a la Gerencia Municipal para que solicite a la Oficina General de Administración que **aclare** puntualmente cuál es el monto a devolver; por lo que el expediente es derivado con Proveído S/N de Gerencia Municipal de fecha 09 de abril a la Oficina General de Administración; quien a su vez lo remite a la Unidad Funcional de Contabilidad para su atención según lo solicitado por la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria;

Que, mediante Informe N° 019-2024-MDCM/OGA/UFC, de fecha 15 de abril de 2024, la Unidad Funcional de Contabilidad remite a la Oficina General de Administración, el Informe Técnico para la devolución correspondiente; concluyendo y recomendando que: 1) que, mediante conciliación según anexo 03, el monto de devolución por parte de la Municipalidad Distrital de Cura Mori asciende a S/ 6,328.50 (SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 50/100 SOLES); 2) que, se emita acto resolutorio que autorice dicha devolución de la actividad de intervención inmediata denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CANAL DE RIEGO LA RAYMUNDA EN EL SUB SECTOR HIDRÁULICO PUYUNTALA, DEL CENTRO POBLADO NUEVO POZO DE LOS RAMOS, DISTRITO DE CURA MORI – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"; 3) que, se solicita poner de conocimiento de la secretaría técnica de Procedimiento Administrativos Disciplinarios (PAD), para el deslinde de responsabilidades siendo que, en esta actividad de intervención inmediata ha existido un cruce de gastos ameritando la incorrecta vinculación de metas presupuestales;

Que, mediante Informe N° 0192-2024-MDCM/OGA-JCYS, de fecha 17 de abril de 2024, la Oficina General de Administración, remite al despacho de Gerencia Municipal, el informe Técnico para la devolución y reversión al tesoro público; concluyendo que se emita acto





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

Gestión 2023-2026

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0209-2024-MDCM/A

Cura Mori, 23 de mayo de 2024

resolutivo que autorice dicha devolución por el monto de S/ 6, 328.50 (SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 50/100 SOLES) de la actividad de intervención inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CANAL DE RIEGO LA RAYMUNDA EN EL SUB SECTOR HIDRÁULICO PUYUNTALA, DEL CENTRO POBLADO NUEVO POZO DE LOS RAMOS, DISTRITO DE CURA MORI – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"; que, se solicita, poner de conocimiento de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD) para el deslinde de Responsabilidades que amerite la incorrecta vinculación de metas presupuestales, que conllevan a que la Entidad Municipal refleje en los sistemas administrativos montos pendientes de devolución que no corresponden a lo realmente ejecutado en la Actividad de Intervención Inmediata;

Que, con Proveído S/N de fecha 22 de abril de 2024, la Gerencia Municipal, deriva el expediente a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para que elabore informe Técnico sustentatorio, así como respecto a la solicitud del acto resolutivo para la devolución del saldo; a su vez la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura lo deriva a la Ing. Doris García Julca para su atención urgente;

Que, con Informe N° 15-2024-MDCM/DGJ, remitido a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, de fecha 15 de mayo de 2024, la Ing. Doris García Julca, concluye que la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, no ha tenido ninguna observación técnica y no ha sido la responsable de la devolución de saldos tal como lo indica el programa Llamkasum Perú; a la vez indica que efectivamente existe un monto no rendido de S/ 6,328.50 (SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 50/100 SOLES); señalando que existen gastos informados que no corresponden a la secuencia funcional y meta presupuestal establecida para el convenio N°39-0116-AII-51, por lo que la ejecución del gasto realizado no se trata solo de **una incorrecta vinculación entre metas presupuestales, sino de un cruce de gasto con otra transferencia**; por lo que se concluye, que no corresponde emitir informe técnico por parte del área usuaria para la devolución del monto señalado, ya que el saldo a devolver proviene por responsabilidades administrativas y no tiene sustento técnico; a la vez solicita se emita el Acto Resolutivo correspondiente que autorice dicha devolución y se dé a conocer a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos (PAD) que deslinde responsabilidades siendo que estas han existido por un cruce de gastos ameritando la incorrecta vinculación de metas presupuestales;

Que, con Informe N° 0032-2024-MDCM/GDTI-J.A.C.R, de fecha 15 de mayo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal seguir con el trámite correspondiente respecto a la devolución y reversión al tesoro público, considerando que es URGENTE subsanar y/o regularizar la devolución del monto indicado y se derive al área correspondiente para continuar con su trámite respecto al monto no rendido de S/ 6, 328.50 (SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 50/100 SOLES);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

Gestión 2023-2026

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0209-2024-MDCM/A

Cura Mori, 23 de mayo de 2024

Que, mediante Memorando N° 055-2024-MDCM/GM, de fecha 17 de mayo de 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal sobre los actuados administrativos;

Que, mediante INFORME N° 270-2024/MDCM.OGAJ-MMAS, de fecha 23 de mayo del 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica al despacho de Gerencia Municipal, informa en su análisis respectivo lo siguiente:

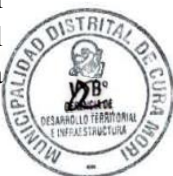
"(...)

Que, absolviendo la consulta legal efectuada por su Despacho, cumpla con Informar que, en el presente caso, y teniendo en consideración que YA EXISTE UN ACTO ADMINISTRATIVO EMITIDO mediante la cual esta Entidad ya había APROBADO EL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO LA RAYMUNDA EN EL SUB SECTOR HIDRAULICO PUYUNTALA, DEL CENTRO POBLADO NUEVO POZO DE LOS RAMOS, DISTRITO DE CURA MORI - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CODIGO DE CONVENIO N° 39-0116-AII-51, y determinó un SALDO FINANCIERO DE S/ 1, 292.76 (MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 76/100 NUEVOS SOLES), el cual se encuentra contenido en la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0256-2023-MDCM/A DE FECHA 30 DE OCTUBRE DEL 2023, es de la OPINIÓN se proceda a emitir una NUEVA RESOLUCION mediante la cual se DEJE SIN EFECTO dicho acto administrativo, en atención a los documentos emitidos por las AREAS TECNICAS contenidos en los siguientes: Informe N° 019-2024-MDCM/OGA/UFC de fecha 15 de Abril del 2024, emitido por la Unidad Funcional de Contabilidad, Informe N° 0192-2024-MDCM/OGA-JCYS de fecha 16 de Abril del 2024, expedido por la Oficina General de Administración, Informe N° 0032-2024-MDCM/GDTI-J.A.C.R. emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, mediante los cuales concluyen que se disponga la DEVOLUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCION AL PROGRAMA LLAMKASUN PERU, por el monto de S/ 6, 328.50.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 50/100 NUEVOS SOLES) de la ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN, materia de análisis. Que, a ello es de agregar que las precitadas AREAS TECNICAS, además han concluido que presuntamente ha EXISTIDO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA que se ha generado por un CRUCE DE GASTOS DEBIDA UNA INCORRECTA VINCULACION DE METAS PRESUPUESTALES, por lo que en ese sentido se debe disponer en el precitado Resolutivo disponer DERIVAR los actuados a la SECRETARIA TECNICA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, para el deslinde de responsabilidades que hubiera lugar".

Que, en atención a lo expuesto, los actuados administrativos son remitidos a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria mediante Proveído de Gerencia Municipal con fecha 23 de mayo de 2024 para la emisión del acto resolutivo;

Que, el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas"; concordante con el artículo 43° de la misma norma señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo"; es decir, son normas de interés particular que se aplican a la solución de cualquier proceso administrativo;

Estando a lo expuesto, y contando con los vistos de Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

Gestión 2023-2026

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0209-2024-MDCM/A

Cura Mori, 23 de mayo de 2024

Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la Unidad Funcional de Tesorería y la Unidad Funcional de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0256-2023-MDCM/A de fecha 30 de octubre de 2023, mediante la cual se aprobó el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CANAL DE RIEGO LA RAYMUNDA EN EL SUB SECTOR HIDRÁULICO PUYUNTALA, DEL CENTRO POBLADO NUEVO POZO DE LOS RAMOS, DISTRITO DE CURA MORI – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA".

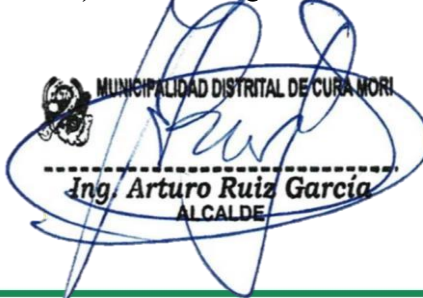
ARTÍCULO 2°. – APROBAR el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CANAL DE RIEGO LA RAYMUNDA EN EL SUB SECTOR HIDRÁULICO PUYUNTALA, DEL CENTRO POBLADO NUEVO POZO DE LOS RAMOS, DISTRITO DE CURA MORI – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"; CON CÓDIGO DE CONVENIO N° 39-0116-AII-51, con un SALDO FINANCIERO A DEVOLVER DE S/ 6,328.50 (SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 50/100 SOLES), en atención a los Informes Técnicos emitidos por la Unidad Funcional de Contabilidad, la Oficina General de Administración y la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 3°. – DISPONER a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina General de Administración y demás instancias administrativas, tomar las medidas que correspondan para el cumplimiento de la devolución del Saldo de la ejecución de la actividad en mención.

ARTÍCULO 4°. – DERIVAR copia de los actuados correspondientes a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Distrital de Cura Mori, a fin de que efectúe las acciones correspondientes.

ARTÍCULO 5°. – DISPONER que la Oficina General de Atención al ciudadano y gestión Documentaria, realice las acciones correspondientes para la notificación y publicación de la presente resolución en el portal de transparencia conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI
Ing. Arturo Ruiz García
ALCALDE